



Resolución Municipal N° 548/2010
á, 30 de noviembre de 2010

VISTOS:

El oficio de Secretaría General Of. N° 1677/2010 del 14 de octubre de 2010, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 22 de octubre del 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 76/2010, referentes a la contratación del Servicios de Difusión de Spot Publicitario.

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de julio del 2010, la RPA ANPE, Lic. Carmen Zapata Villegas, autoriza el proceso de contratación en base a una Solicitud de Bienes y Servicios del 7 de julio del mismo año sobre la Contratación de medio de comunicación para difusión de Spots informativos, acompañados de una oferta comercial que hace Red UNO de Bolivia S.A.

Que, el Departamento de Prensa y Comunicación de la Secretaría de Recaudaciones, realiza las Especificaciones Técnicas del servicio a prestarse por la Red UNO de Bolivia S.A., por contar el proponente con "... una audiencia significativa que tiene este medio en nuestra ciudad y su equilibrio en el manejo noticioso, por lo que vemos conveniente su contratación."

Que, la Dirección de Recaudaciones remite a la Dirección de Contrataciones la solicitud de Autorizar el inicio del proceso de contratación Directa a la empresa Red UNO de Bolivia S.A., para el Servicio de Difusión de los diferentes spots publicitarios, referente al cobro de impuestos, de acuerdo al artículo 72° inciso c) del D.S. 181 del 28 de junio del 2009, normativa que se adecúa a la presente situación. En la misma solicitud se evidencia la autorización de la Directora de Contrataciones el 9 de julio de 2010, quien indica a la RPA ANPE se proceda conforme a norma, subsanando de esta manera las observaciones realizadas por los funcionarios del Dpto. de Adquisiciones.

Que, Mediante Oficio Adq. N° 394/2010, se realiza la Invitación Directa para la difusión de spots publicitarios a la empresa Red UNO (canal 13), adjuntando los formularios que deben presentar y los respectivos requisitos para que se proceda a la contratación.

Que, el 21 de julio del 2010, mediante Resolución Administrativa N° 143/2010, la RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación Directa del Servicio de Difusión de Spot Publicitario, de acuerdo al requerimiento N° 2010-00135, proceso N° 2010-00062, a solicitud de la Dirección de Comunicación Institucional.

Que, del Departamento de Licitaciones y Contratos - OMAF C.I. 374/2010, 21 de julio de 2010, se designa a la Comisión Calificadora, que en su primer acto participan en la apertura de sobres el 27 de julio del mismo año, analizada que fue la propuesta RECOMIENDAN ADJUDICAR la contratación Directa a la empresa Red Uno de Bolivia S.A., por el monto de Bs. 158.445,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas.

Que, por Resolución de Adjudicación (RPA) N° 171/2010, del 4 de agosto del 2010, se resuelve ADJUDICAR la contratación Directa a la empresa Red Uno de Bolivia S.A., representada por el Sr. Julio Alberto Romero Mercado por el monto de Bs. 158.445,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) por CUMPLIR con los requisitos solicitados en las especificaciones técnicas; que el "Servicio de Publicación de Diferentes Spot Publicitario" será hasta agotar los segundos establecidos a ser



difundidos en la gestión 2010; se instruye al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Que, se elabora el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 66/2010, que tiene las siguientes características:

- Partes contratantes:

- o **ENTIDAD** : Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado por el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y; el Oficial Mayor de Adm. y Finanzas del G.M., Lic. Oscar Rómulo Arano Peredo Cuevas.
 - o **PROVEEDOR** : Red UNO de Bolivia S.A., representada legalmente por Julio Alberto Romero Mercado, con C.I. 3185029 SC., por Poder N° 397/2010, del 16 de agosto de 2007, otorgado por la Dra. Lilia G. Flores Medina a cargo de la Notaría de Fe Pública N° 44 de 1° clase.
- **EL OBJETO** del contrato es la prestación del SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIOS.
- Por el monto de Bs. 158.445,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), por el siguiente concepto:

Duración de spot de por segundo	Precio por segundo	Segundos a difundirse	Precio Referencial
25	36	4.401	158.445,00

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre del 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas No. 66/2010, para la contratación del "SERVICIO DE DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS", a suscribirse entre el **Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra**, representada legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez con Cédula de Identidad No. 315071. LP., Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, y el Lic. Oscar Rómulo Arano Peredo, con Cédula de Identidad No. 395304 L.P, como Oficial Mayor de Administración y Finanzas; y la empresa Red UNO de Bolivia S.A., representada legalmente por el Sr. Julio Alberto Romero Mercado, con C.I. 3185029 SC., por Poder N° 397/2010, del 16 de agosto de 2007, otorgado por la Dra. Lilia G. Flores Medina a cargo de la Notaría de Fe Pública N° 44 de 1° Clase, con NIT 1028447026, por el monto de Bs. 158.445,00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), por el siguiente concepto:

Duración de spot de en segundos	Precio por segundo	Segundos a difundirse	Precio Referencial
25	Bs 36.-	4.401	158.445,00.-

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a los efectos del Control Externo



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

200
siempre libre
SANTA CRUZ

Posterior, remita copia del Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 66/2010, y de la documentación que los sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.-El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

